

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 244-2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, 31 OCT 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 104 amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta en Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal d) ingresos propios de las entidades y sus saldos; asimismo, el Artículo 117 autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, en el caso de que exista disponibilidad de saldos de caja de recursos del tesoro de ejercicios fiscales anteriores, hasta por un monto de SEISCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q600,000,000), para el financiamiento de un incremento de hasta diez por ciento en las jubilaciones y pensiones del régimen de clases pasivas y civiles del Estado; y, en su Artículo 121, indica que se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente a favor del Ministerio de Desarrollo Social, hasta por el monto necesario para financiar el primer año de los recursos dispuestos en la Ley Temporal de Desarrollo Integral, con fondos de saldos de caja iniciales establecidos en el Presupuesto General de Ingresos 2023 que fueran incrementados por la recaudación tributaria del ejercicio fiscal 2022; así también, los referidos artículos facultan al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan ampliar su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente manera: a) **El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**, con el fin de programar créditos para publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas, los aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA); así como, la adquisición de equipo de cómputo; b) **La Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro**, destinado a incrementar las asignaciones para los compromisos del régimen de las Clases



*[Handwritten signature]*  
11/10/2023

*[Handwritten signature]*

Hoja Número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, para los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad total de Q450,937,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Pasivas Civiles del Estado; y, e) **El Ministerio de Desarrollo Social**, con el propósito de incorporar recursos para cubrir los aportes que se transfieren a las personas beneficiadas con el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado formulada y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas conforme a dicho Decreto, Artículo 17.

**CONSIDERANDO**

Que es procedente autorizar la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobada en el Decreto Número 54-2022 citado, artículos 104, 117 y 121, en virtud que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **378** de fecha **25 OCT 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **319 - 2023** de fecha **27 OCT. 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

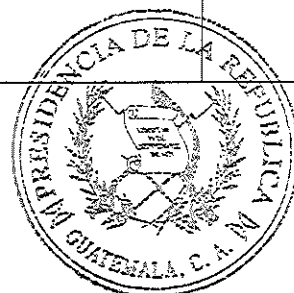
**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121.

**ACUERDA**

**Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por el monto total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q450,937,000)**, contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
		<b>TOTAL:</b>	<b><u>450,937,000</u></b>
2	13	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>1,000,000</u></b>
	2	Venta de Servicios	<u>1,000,000</u>
	90	Otros servicios	1,000,000



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, para los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad total de Q450,937,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
12	23	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b><u>400,000,000</u></b>
	1	Disminución de Disponibilidades	<u>400,000,000</u>
	10	Disminución de caja y bancos	400,000,000
13	23	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b><u>49,937,000</u></b>
	1	Disminución de Disponibilidades	<u>49,937,000</u>
	10	Disminución de caja y bancos	49,937,000

**Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por el monto total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q450,937,000)**, contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR Q
	<b>TOTAL:</b>		<b><u>450,937,000</u></b>
442	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	1,000,000
190	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Clases Pasivas Civiles del Estado)	12	400,000,000
47	Ministerio de Desarrollo Social	12	49,937,000

Fuentes de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro.  
31 Ingresos propios.

**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**  
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>450,937,000</u></b>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Funcionamiento	<u>1,000,000</u> 820,000
<i>Componente de Inversión:</i> Inversión Física	<u>180,000</u> 180,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento	<u>400,000,000</u> 400,000,000
Ministerio de Desarrollo Social Funcionamiento	<u>49,937,000</u> 49,937,000



cf

*[Handwritten signature]*

Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, para los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad total de Q450,937,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 3. Operaciones Presupuestarias.** El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por el monto total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q450,937,000)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

---

MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

---

Héctor Melvyn Caná Rivera  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

---

Javier Maldonado Quiñonez  
MINISTRO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

---

Lidia María Cosseto Ramírez Scaglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**DICTAMEN NÚMERO: 378 FECHA: 25 OCT 2023**

**ASUNTO:** LOS MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA; ADEMÁS, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, COMO ADMINISTRADORA DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON BASE AL DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, ARTÍCULOS 104, 117 Y 121, SOLICITAN AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q450,937,000.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas	DF-SAFI-DAF-2911-2023 ✓	19/09/2023 ✓	2023-69850 ✓	19/09/2023 ✓
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	DAF 1481-2023 ✓	21/09/2023 ✓	2023-71926 ✓	27/09/2023 ✓
Ministerio de Desarrollo Social	DS-0986-2023/HMCR/mjrm	27/09/2023	2023-72679 ✓	28/09/2023 ✓

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta en Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal d) ingresos propios de las entidades y sus saldos; el Artículo 117 autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, en el caso de que exista disponibilidad de saldos de caja de recursos del tesoro de ejercicios fiscales anteriores, hasta por un monto de Q600,000,000, para el financiamiento de un incremento de hasta diez por ciento en las jubilaciones y pensiones del régimen de clases pasivas y civiles del Estado; y, el Artículo 121, indica que se amplía el referido Presupuesto General a favor del Ministerio de Desarrollo Social, hasta por el monto necesario para financiar el primer año de los recursos dispuestos en la Ley Temporal de Desarrollo Integral, con fondos de saldos de caja iniciales establecidos en el Presupuesto General de Ingresos 2023 que fueran incrementados por la recaudación tributaria del ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, los referidos artículos facultan al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

2. La Ley Temporal de Desarrollo Integral aprobada en el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 1, tiene como objetivo la creación, implementación y ejecución de proyectos ambientales y de desarrollo integral en beneficio del Estado de Guatemala, con la participación de personal de tropa que prestó servicio militar durante el conflicto armado interno. Para ello, el Ministerio de Desarrollo Social será el responsable de efectuar los pagos del Programa de Desarrollo Integral, de conformidad con el reglamento de dicha ley, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023.
3. Por medio del Acuerdo Gubernativo número 47-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobó una Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por el monto total de Q500,000,000, de los cuales Q200,000,000 se destinaron a la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado y Q300,000,000 al Ministerio de Desarrollo Social, en atención al Decreto número 54-2022 mencionado, artículos 117 y 121.
4. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Oficio número DF-SAFI-DAF-2911-2023 del 19 de septiembre de 2023, solicita la aprobación de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de Q400,000,000, en el marco de lo establecido en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 117, con el propósito de cubrir compromisos del régimen de las Clases Pasivas Civiles del Estado para el ejercicio fiscal 2023.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 1481-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, gestiona ampliar su presupuesto de egresos vigente por un monto de Q1,000,000 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, con el fin de programar asignaciones de publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas, compra de equipo de cómputo, aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA).
6. Mediante el Oficio número DS-0986-2023/HMCR/mjrm de fecha 27 de septiembre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social, requiere al Ministerio de Finanzas Públicas que gestione la aprobación de la modificación presupuestaria tipo ampliación por el monto de Q49,937,000 con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 47, destinada a cubrir los compromisos que se derivan de lo aprobado mediante el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023.

#### ANÁLISIS:

1. Con relación a la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, se incorpora la cantidad de Q450,937,000, en los rubros 13290 Otros servicios y 23110 Disminución de caja y bancos, de acuerdo a los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B que se anexan a los expedientes, al Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121; así como, a la Certificación de Ingresos propios emitida por el Coordinador Financiero de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



2. En cuanto a la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, conforme a las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acredita la cantidad total de Q450,937,000, destinada a lo siguiente:

- a. Q1,000,000 al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo, programar asignaciones de publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas y de los aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA).

Cabe indicar que, el Coordinador Financiero de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT), adjuntó la Certificación de Ingresos Propios al 18 de septiembre de 2023, por el monto de Q327,467,320.66. Asimismo, de acuerdo con el reporte del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), los ingresos propios percibidos a la fecha por concepto de ingresos varios, ascienden a Q330,060,766.99, superando el monto vigente programado de Q13,533,750 en la cantidad de Q316,527,016.99; por lo cual, se justifica la incorporación del monto adicional de Q1,000,000 en la presente gestión.

- b. Q400,000,000 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, con el propósito de incrementar las asignaciones del renglón de gasto 422 Jubilaciones y/o retiros, para viabilizar lo aprobado en el Decreto número 54-2022 citado, Artículo 117.

- c. Q49,937,000 para el Ministerio de Desarrollo Social, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, a favor del Fondo de Desarrollo Social, en el Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, que tiene como finalidad contar con asignaciones para cubrir los aportes al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, las cuales se transfieren a las personas beneficiadas con el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 13-2023.

3. Respecto a la modificación de metas de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria requerida dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), la referida Ampliación Presupuestaria.

4. Las autoridades superiores de los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables, en lo que corresponda por:

- a. La Distribución Analítica de las Ampliaciones Presupuestarias solicitadas, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
- b. La utilización correcta de los créditos presupuestarios, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo estipulado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala



números 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121; y, 51-2022 Ley Temporal de Desarrollo Integral, además del Acuerdo Gubernativo número 13-2023, Reglamento de la referida ley temporal; así como, la observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones requeridas.

- c. La Resolución SEGFIS número 447-2023 de fecha 21 de septiembre de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la cual indica que en la gestión presupuestaria propuesta no hay movimiento de metas físicas en la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT).
  - d. La Resolución Ministerial número DS-176-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, según el Comprobante forma CO2F número 105 que se adjunta al expediente, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal a).
  - e. La Resolución número SA 0356-2023 del 21 de septiembre de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que aprueba la reprogramación a la programación inicial de los renglones de gasto 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales y 473 Transferencias a organismos regionales, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios.
  - f. La percepción de los ingresos propios y su ejecución en los renglones propuestos.
  - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
  - h. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
  - i. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - j. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 de este Ministerio, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2023.
5. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las entidades involucradas en esta gestión son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la Distribución Analítica de las Ampliaciones Presupuestarias remitidas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades superiores deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.

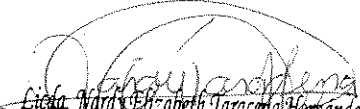





6. Cuando la Distribución Analítica de las Ampliaciones Presupuestarias solicitadas, cuenten con el Acuerdo Gubernativo refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades superiores de los Ministerios de Finanzas Públicas, Desarrollo Social, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B y CO2 registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


### OPINIÓN:

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27; y, 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que puede autorizarse como una previsión presupuestaria la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, solicitada en la cantidad total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q450,937,000)**, a favor de los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, para la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 31 Ingresos propios, la cual se enmarca en las disposiciones legales citadas; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según el Decreto número 101-97 citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la Distribución Analítica remitida y la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes solicitudes, debiendo observar lo señalado en el numeral 4 del apartado de Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme dicha disposición legal.

  
Licda. Jaira y Elizabeth Taracoma Hernández  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Lic. Héctor Antonio Coy Gopin  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Licda. Jaira Leticia Loarca González  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Licda. María Vinos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta en Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal d) ingresos propios de las entidades y sus saldos; el Artículo 117 autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, en el caso de que exista disponibilidad de saldos de caja de recursos del tesoro de ejercicios fiscales anteriores, hasta por un monto de Q600,000,000, para el financiamiento de un incremento de hasta diez por ciento en las jubilaciones y pensiones del régimen de clases pasivas y civiles del Estado; y, el Artículo 121, indica que se amplía el referido Presupuesto General a favor del Ministerio de Desarrollo Social, hasta por el monto necesario para financiar el primer año de los recursos dispuestos en la Ley Temporal de Desarrollo Integral, con fondos de saldos de caja iniciales establecidos en el Presupuesto General de Ingresos 2023 que fueran incrementados por la recaudación tributaria del ejercicio fiscal 2022; asimismo, dichos artículos facultan al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

El Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral, Artículo 1, tiene como objetivo la creación, implementación y ejecución de proyectos ambientales y de desarrollo integral en beneficio del Estado de Guatemala, con la participación de personal de tropa que prestó servicio militar durante el conflicto armado interno. Para ello, el Ministerio de Desarrollo Social será el responsable de efectuar los pagos del Programa de Desarrollo Integral, de conformidad con el reglamento de dicha ley, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 13-2023.

Es importante indicar, que mediante el Acuerdo Gubernativo Número 47-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobó una Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por el monto total de Q500,000,000, de los cuales Q200,000,000 se destinaron en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado y Q300,000,000 al Ministerio de Desarrollo Social, en atención al Decreto Número 54-2022 mencionado, artículos 117 y 121.

En este contexto, varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan ampliar su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad total de Q450,937,000; en ese sentido, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en el Oficio Número DF-SAFI-DAF-2911-2023 del 19 de septiembre de 2023, requiere la aprobación de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de Q400,000,000, en el marco de lo establecido en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Mil Veintitrés, Artículo 117, con el propósito de cubrir compromisos del régimen de las Clases Pasivas Civiles del Estado para el ejercicio fiscal 2023.

En el caso del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 1481-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, gestiona autorización a una ampliación a su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,000,000 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, conforme lo indicado en el Decreto Número 54-2022 antes mencionado, Artículo 104, para incorporar recursos propios de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT), que se programan para publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas, los aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA); así como, la adquisición de equipo de cómputo.

De igual manera, por medio del Oficio Número DS-0986-2023/HMCR/mjrm de fecha 27 de septiembre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social requiere la aprobación de la modificación presupuestaria tipo ampliación por el monto de Q49,937,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 47, destinada a cubrir los compromisos que se derivan de lo aprobado mediante el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 13-2023.

Con relación a la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, se incorpora la cantidad de Q450,937,000, en los rubros 13290 Otros servicios y 23110 Disminución de caja y bancos, de acuerdo a los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B que se anexan a los expedientes, al Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121; así como, a la Certificación de Ingresos propios emitida por el Coordinador Financiero de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

En lo referente a la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, conforme a las justificaciones presentadas y a los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que se acompañan a los expedientes, acreditando el monto total de Q450,937,000, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 31 Ingresos propios, de los cuales Q400,000,000 se destinan en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, con el propósito de incrementar las asignaciones en el renglón de gasto 422 Jubilaciones y/o retiros; Q1,000,000 al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo, programar asignaciones de publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas, los aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA); y, Q49,937,000 al Ministerio de Desarrollo Social, a favor del Fondo de Desarrollo Social, que tiene como finalidad cubrir los aportes al mes de diciembre del

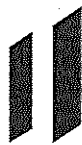
*[Handwritten signatures and initials]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

presente año, que se transfieren a las personas beneficiadas con el Decreto Número 51-2022 citado y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 13-2023.

De acuerdo a lo expuesto y tomando en cuenta que la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, solicitada por los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121, se justifica dar trámite a la misma.

Ado  
4



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 27 OCT 2023

Resolución Número: 319 - 2023

**ASUNTO:** LOS MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA; ADEMÁS, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, COMO ADMINISTRADORA DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON BASE AL DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, ARTÍCULOS 104, 117 Y 121, SOLICITAN AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q450,937,000.—

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta en Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal d) ingresos propios de las entidades y sus saldos, el Artículo 117 autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, en el caso de que exista disponibilidad de saldos de caja de recursos del tesoro de ejercicios fiscales anteriores, hasta por un monto de Q600,000,000, para el financiamiento de un incremento de hasta diez por ciento en las jubilaciones y pensiones del régimen de clases pasivas y civiles del Estado; y, el Artículo 121, indica que se amplía el referido Presupuesto General a favor del Ministerio de Desarrollo Social, hasta por el monto necesario para financiar el primer año de los recursos dispuestos en la Ley Temporal de Desarrollo Integral, con fondos de saldos de caja iniciales establecidos en el Presupuesto General de Ingresos 2023 que fueran incrementados por la recaudación tributaria del ejercicio fiscal 2022; asimismo, los referidos artículos facultan al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización;

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral, tiene como objetivo la creación, implementación y ejecución de proyectos ambientales y de desarrollo integral en beneficio del Estado de Guatemala, con la participación de personal de tropa que prestó servicio militar durante el conflicto armado interno. Para ello, el Ministerio de Desarrollo Social será el responsable de efectuar los pagos del Programa de Desarrollo Integral, de conformidad con el Reglamento de dicha ley, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023; **CONSIDERANDO:** Que mediante el Acuerdo Gubernativo número 47-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobó una Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por el monto total de Q500,000,000, del cual Q200,000,000 para la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado y Q300,000,000 al Ministerio de Desarrollo Social, en atención al Decreto número 54-2022 mencionado, artículos 117 y 121; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-2911-2023 del 19 de septiembre de 2023, solicita la aprobación de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de Q400,000,000, en el marco de lo establecido en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 117, con el propósito de cubrir compromisos del régimen de las Clases Pasivas Civiles del Estado para el ejercicio fiscal 2023; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 1481-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, gestiona ampliar su presupuesto de egresos vigente por un monto de Q1,000,000 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, con el propósito de programar asignaciones de publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas, los aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA); así como, la adquisición de equipo de cómputo; **CONSIDERANDO:** el Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Oficio número DS-0986-2023/HMCR/mjrm de fecha 27 de septiembre de 2023, requiere al Ministerio de Finanzas Públicas que gestione la aprobación de la modificación presupuestaria tipo ampliación por el monto de Q49,937,000 con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 47, destinada a cubrir los compromisos que se derivan de lo aprobado mediante el Decreto número 51-2022 Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el



Dictamen número **378** de fecha **25 OCT 2023**, en el que opina que puede autorizarse como una previsión presupuestaria la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, solicitada en la cantidad total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q450,937,000)**, a favor de los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, para la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 31 Ingresos propios, la cual se enmarca en lo establecido en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las entidades involucradas en las gestiones, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la Distribución Analítica de la Ampliación remitida y la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes solicitudes, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121.

**RESUELVE:**

D) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 104, 117 y 121, en la cantidad total de

**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q450,937,000)**, a favor de los Ministerios de Desarrollo Social y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, para la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 31 Ingresos propios. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria referida. **III)** Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las entidades involucradas en esta gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la Distribución Analítica de la Ampliación remitida y de utilizar correctamente los créditos programados de la siguiente manera: **a) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**, con el fin de programar créditos para publicaciones de subasta de frecuencias radioeléctricas, los aportes a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y a la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA); así como, la adquisición de equipo de cómputo; **b) La Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro**, destinado a incrementar las asignaciones para los compromisos del régimen de las Clases Pasivas Civiles del Estado; y, **c) El Ministerio de Desarrollo Social**, con el propósito de incorporar recursos para cubrir los aportes que se transfieren a las personas beneficiadas con el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en la presente Distribución Analítica de la Ampliación remitida. **IV)** Que las autoridades superiores de las entidades involucradas en las presentes gestiones, deberán observar lo indicado en el numeral 4 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente



Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado por las autoridades respectivas, a las entidades involucradas que correspondan, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en tres hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo las primeras dos impresas en ambos lados y la tercera únicamente en su lado anverso. (            folios).-----



*José Hugo Valle Alegria*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113 - 0013 - 000 - 00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			19	10	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023		31	10	2.023	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:		AMPLI		MODIFICA		EGRESOS		INGRESOS		X	
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN						CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO					
31		INGRESOS PROPIOS				31		INGRESOS PROPIOS			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0013	13290	OTROS SERVICIOS	1,000,000.00	1,000,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>			1,000,000.00	1,000,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132110/1-Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado con base en lo establecido en el Artículo 104 del Decreto Número 54. 2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, en favor de la

Supervisancia de Telecomunicaciones  
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

**FIRMA ELECTRONICA:**

**APROBACION:**

FECHA DE APROBACION		
31.00	10.00	2.023.00
DIA	MES	AÑO

*Licda. Mirky Elizabeth Taradna Hernandez*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Jara Leticia Loarca González*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Subgubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO 1113 - 0007 - 000 - 00		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			FECHA DE IMPUTACION 25 9 2023 DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO 01-02 ACUERDO GUBERNATIVO	Nº DOCUMENTO RESPALDO 244-2023	FECHA DOC. RESPALDO 31 10 2023 DIA MES AÑO			Nº DOCUMENTO 12		

CLASE DE MODIFICACION: AMPLI	MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO		CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO		

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0007	23110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	400,000,000.00	400,000,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>			400,000,000.00	400,000,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300072160/10-Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado con base en lo establecido en el Artículo 117 del Decreto 54 2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, en favor de Clases Pasivas Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

**FIRMA ELECTRONICA:**

**APROBACION:**

FECHA DE APROBACION		
31.00	10.00	2023.00
DIA	MES	AÑO

*Licda. Nancy Elizabeth Paracena Hernández*  
Especialista Presupuestaria  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Yara Leidy Loayza González*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
1113 - 0007 - 000 - 00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
28	9	2,023
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
01-02 ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023	31	10	2,023
		DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
13

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLI
------------------------	-------

MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
----------	---------	----------	---

CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN	
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO

CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO	
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0007	23110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	49,937,000.00	49,937,000.00
<b>TOTAL ⇒</b>			49,937,000.00	49,937,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072160/11-Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado con base en lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, en favor del Ministerio de Desarrollo Social

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

**FIRMA ELECTRONICA:**

**APROBACION:**

FECHA DE APROBACION		
31.00	10.00	2,023.00
DIA	MES	AÑO

*Licda. Nardy Elizabeth Tardón Hernández*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Tanya Cecilia Balleza González*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	21	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023		31 10 2,023
		DIA	MES	AÑO
				Nº. DOCUMENTO
				442

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-22-00-000-001-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	670,000.00	670,000.00
11130013-22-00-000-001-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	180,000.00	180,000.00
11130013-99-00-000-002-000-472-0101-31-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONE	120,000.00	120,000.00
11130013-99-00-000-002-000-473-0101-31-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES	30,000.00	30,000.00
TOTAL ==>		1,000,000.00	1,000,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132110/20- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS 22 "REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES" Y 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			21	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023		31	10	2,023	442
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	0.00		1,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,000,000.00	
0000		0.00		1,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>1,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	670,000.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	670,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	180,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	180,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	150,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	150,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>	<b>1,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132110/20- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS 22 "REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES" Y 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			21	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023		31	10	2,023	442
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>120,000.00</u>	
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	0.00	120,000.00	
		10103	Asuntos exteriores	0.00	120,000.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>0.00</u>	<u>880,000.00</u>	
	50600	Comunicaciones	0.00	880,000.00	
		50601	Comunicaciones	0.00	880,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>0.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
22 - REGULACION DE TELECOMUNICACIONES	0.00	850,000.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	150,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132110/20- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS 22 "REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES" Y 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	21	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023		31 10 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
442				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132110/20- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS 22 "REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES" Y 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SIT-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

*Licda. Nancy Elizabeth Tarazona Hernández*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Jaqueline Leticia Bugarca González*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	19	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023	31	10
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		190		

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-04-000-001-000-422-0199-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	400,000,000.00	400,000,000.00
TOTAL ==>		400,000,000.00	400,000,000.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por concepto de incremento a las Jubilaciones y Pensiones del Régimen de Clases Pasivas y Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			19	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023		31	10	2,023	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	<u>0.00</u>		<u>400,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		400,000,000.00	
0000		0.00		400,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>400,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	400,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	400,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>	<b>400,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por concepto de incremento a las Jubilaciones y Pensiones del Régimen de Clases Pasivas y Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	19	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023		31 10 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
190				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		0.00	400,000,000.00	
	110200	Edad Avanzada	0.00	400,000,000.00	
		110201	Edad avanzada	0.00	400,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>0.00</b>	<b>400,000,000.00</b>	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	400,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>0.00</b>	<b>400,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			<b>TOTAL ==&gt;</b>	

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por concepto de incremento a las Jubilaciones y Pensiones del Régimen de Clases Pasivas y Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	19	9	2.023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023		31 10 2.023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
190				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por concepto de incremento a las Jubilaciones y Pensiones del Régimen de Clases Pasivas y Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2.023
DIA	MES	AÑO

*Lidia Nardy Elizabeth Jaramila Hernandez*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lidia Jairo Lidia Linares González*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023		31	10	2,023	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-08-000-001-000-419-0101-12-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	49,937,000.00	49,937,000.00
TOTAL ==>		49,937,000.00	49,937,000.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO AMP, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 51-2022 "LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023		31	10	2,023	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	<u>0.00</u>		<u>49,937,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		49,937,000.00	
0000		0.00		49,937,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>49,937,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	49,937,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	49,937,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>	<b>49,937,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO AMP, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 51-2022 "LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023		31	10	2,023	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		0.00	49,937,000.00
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	49,937,000.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	49,937,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>0.00</b>	<b>49,937,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO :	0.00	49,937,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>0.00</b>	<b>49,937,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO AMP, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 51-2022 "LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	26	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	244-2023	31	10
		2,023		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				47

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO AMP, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 51-2022 "LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,023
DIA	MES	AÑO

*Licda. Nardy Elizabeth Taracena Hernández*  
Especialista Presupuestaria  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Taira Cecilia García González*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto